



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCIÓN  
N° 840 /02

Expediente N° 3.940/01  
pa

Buenos Aires, 30 de Mayo de 2.002

Visto que mediante estas actuaciones tramitó la contratación directa N° 103/01, convocada a los fines de contratar la provisión y colocación de dos (2) cintas antideslizantes negras para los escalones del edificio sito en calle Junín 760 de la Ciudad de Buenos Aires, sede de la Morgue Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2034/01 se adjudicó dicha provisión a la firma "NOVITEL S.R.L." por la suma total de pesos seiscientos veintiocho (\$628.-).

Que a resultas de ello se suscribió la orden de compra N° 152/01, que estipulaba el plazo de entrega del material en cinco (5) días hábiles y cuyo vencimiento operó el 6 de febrero de 2.002 (Confr. fs. 20/21).

Que conforme surge de las comunicaciones cursadas a la Dirección de Administración por la dependencia destinataria de los cintas antideslizantes amparadas por dicho contrato, las mismas no han sido entregadas (Confr. 27 y 30).

Que habiéndose tomado conocimiento del incumplimiento incurrido por la adjudicataria, la Subdirección de Administración intimó a dicha empresa a hacer efectiva la provisión a través del teletipograma, cuya copia se agrega a fojas 28, sin haberse obtenido respuesta hasta la fecha.

Por ello y en concordancia con lo establecido por el inciso 92°) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación conforme lo dispuesto por Resolución N° 1.562/00,

**SE RESUELVE:**

1°) Rescindir totalmente el contrato suscripto con la empresa "NOVITEL S.R.L." mediante la orden de compra N° 152/01, y aplicar una penalidad equivalente al veinte por ciento (20%) del monto incumplido que asciende a la suma de pesos ciento veinticinco con sesenta centavos (\$125,60.-), conforme los incisos 92° y 120° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad - Decreto 5720/72.

2°) Intimar a la empresa a abonar la suma de dinero derivada de la penalidad impuesta.

3°) Autorizar al Departamento de Contrataciones a proceder a efectuar los trámites necesarios de forma tal de posibilitar la adquisición de los elementos mencionados en el visto.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

Cr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION